



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. 225721

Comisión destino: Gob.

VISTO

La importancia de generar nuevos espacios de debate, propuesta, evaluación y promoción de la igualdad de género.

Y CONSIDERANDO

Que el objetivo del presente proyecto es avanzar en el fortalecimiento de las políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito local. En tal sentido, resulta primordial que el Concejo Municipal como espacio representativo de la voluntad popular, de los partidos políticos que representan dicha voluntad y diversidad, asuma un rol fundamental desde el tratamiento de la problemática de género a través del debate de ideas y acciones desde las distintas miradas, con el objetivo de revertir la desigualdad entre mujeres y varones, como también la discriminación y violencia de género.

Que resulta esencial incorporar la perspectiva de género en todo proyecto y política pública refiriendo a un abordaje que nos permita visualizar la desigualdad y las jerarquías en las relaciones entre hombres y mujeres. Además, esta perspectiva también incorpora una mirada diferenciada que atenta a las distintas situaciones que viven las mujeres. Es por eso que la perspectiva de género incorpora las diferencias de clase, de religión, y la diversidad sexual, ya que la desigualdad entre varones y mujeres impacta también de manera diferencial a las mujeres según estas características.

Que numerosos organismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Organización de Naciones Unidas (ONU Mujeres), el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (UNDP), han destacado la importancia de implementar comisiones especializadas en género por parte de los cuerpos legislativos a fin de consolidar la presencia de mujeres como de una agenda de igualdad de género al interior de los mismos, y también orientadas a actores extralegislativos, ya sean estatales, de la sociedad civil o del sector privado, con el objetivo de trabajar sobre las necesidades, propuestas y desafíos de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que algunas de las ventajas que promueven estos espacios institucionales tienen que ver con el aporte a la gobernabilidad democrática, la legitimidad y representatividad, la interlocución con la sociedad y la modernización de la gestión.

Que el Comité CEDAW recomienda se incorpore de manera plena en las legislaciones, el principio de no discriminación tal y como se define por la Convención. Por cuanto, el Comité supone que el avance en el logro de la igualdad de jure es una premisa indispensable para alcanzar la igualdad de facto de la mujer.

Que asimismo debemos trabajar con el objetivo de que los derechos “formales” se conviertan en derechos reales, generando la participación política de las mujeres, desarrollando espacios e instrumentos que respondan a la realidad que pretenden transformar.

Que es fundamental fomentar la participación política y social de las mujeres así como de todas las organizaciones de nuestra ciudad que trabajan por la igualdad de género.

Que nuestra ciudad es pionera y se encuentra a la vanguardia de legislar e implementar medidas para favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que el avance en la implementación de los Planes de Igualdad de Oportunidades y Trato entre varones y mujeres (PIO) en nuestra ciudad se inicia en el Concejo Municipal con la sanción del decreto N° 15322 en 1998 que crea la “Comisión Ad-Hoc para la elaboración preliminar del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre varones y mujeres”, con el fin de revisar las políticas públicas locales que apunten a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres. Dicha Comisión estuvo integrada por las distintas áreas del Ejecutivo y por el Concejo Municipal que se abocaron al diagnóstico de la situación de la mujer en las áreas de salud, cultura y educación, formación ocupacional y empleo, servicios sociales y urbanismo, participación y comunicación social en nuestra ciudad.

Que en dicha oportunidad también se convocó a representantes de organizaciones de mujeres, de ámbitos profesionales, académicos, de acción comunitaria, y barriales, con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que de los resultados de este trabajo conjunto se plantearon los ejes del 1° PIO 2001-2004 sobre Comunicación y Difusión; Educación, cultura y Recreación; Trabajo, Formación Ocupacional y Empleo; Participación en el Ámbito Público; Salud; Urbanismo: Hábitat, Vivienda y Servicios; Violencia Familiar; Reparto de Responsabilidades Familiares con sus consiguientes objetivos y acciones. Gracias a los importantes resultados obtenidos y la necesidad de darle continuidad a las políticas públicas, se establecieron los objetivos del 2° PIO 2005-2009, constituido por programas municipales de las distintas áreas de gobierno con el fin de incorporar políticas específicas de igualdad de oportunidades en las áreas de Transporte, Salud, Servicios Sociales, Empleo, Juventud, Turismo, etc. Actualmente se lleva a cabo el 3° PIO destinado a profundizar las políticas y medidas tendientes a efectivizar la igualdad de género, es en este sentido que abordamos el presente proyecto.

Que el Presupuesto Sensible al Género (PSG) constituye un factor innovador como política pública que reconoce las inequidades entre hombres y mujeres proponiendo recursos para contrarrestarlas. En este sentido, la necesidad de profundizar el aspecto presupuestario guiaron el trabajo conjunto entre UNIFEM (actualmente ONU Mujeres) y la Municipalidad de nuestra ciudad desde el año 2006. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal presenta desde el año 2012 el PSG impulsado por las acciones positivas desarrolladas por nuestro Concejo Municipal conjuntamente con diversas organizaciones.

Que en el año 2004 fueron constituidas bajo el auspicio municipal las Redes Distritales de Mujeres, en cuatro de los seis distritos de la ciudad con el fin de promover la participación de las mujeres en el Presupuesto Participativo (PP).

Que desde 2006 UNIFEM colaboró en nuestra ciudad a través del Programa “Presupuesto Participativo y Ciudadanía Activa de las Mujeres” se inscribió en el marco del 2° PIO 2005-2009, el cual propuso la transversalidad de género como una estrategia clave para incorporar las políticas específicas de igualdad de oportunidades en las políticas generales como transporte, salud, servicios sociales, empleo, juventud, etc.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que los ejemplos mencionados anteriormente demuestran la efectividad de los espacios institucionales tal como ha sido el caso de este Cuerpo, para aportar al consenso y éxito de las políticas públicas.

Que es primordial fomentar la participación política de las mujeres teniendo en cuenta que enfrentan obstáculos estructurales generados por leyes e instituciones discriminatorias que continúan limitando las posibilidades de las mujeres a la hora de votar o presentarse a elecciones.

Que tal como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”.

Que la CEDAW defiende el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, mientras que la Plataforma de Acción de Beijing insta a eliminar los obstáculos para la participación igualitaria. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio miden los avances hacia la igualdad de género; uno de los indicadores que utilizan para ello es el porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios.

para lograr que los responsables de formular políticas públicas den la máxima prioridad a las medidas de igualdad de género.

Que ONU Mujeres promueve la adopción de medidas para garantizar un acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, como votantes, candidatas, representantes electas y funcionarias públicas. En tal sentido, pone énfasis en impulsar el empoderamiento de las mujeres para lograr condiciones igualitarias en cuanto al trabajo, a los bienes, a la educación como al resto de los derechos que las amparan.

Que el empoderamiento de la mujer es el tercero de los ODM Objetivos del Milenio, y fue promovido en la Declaración de Beijing de 1995, en la Cuarta conferencia mundial sobre la Mujer.

Que es imperioso continuar acompañando los cambios sociales y culturales en la profundización de los derechos de las mujeres a través del posicionamiento de estas demandas en la agenda pública de nuestro órgano político. En tal sentido, resulta primordial desarrollar un sistema político que exprese la pluralidad de nuestra sociedad en los espacios de poder, y en los espacios políticos.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que es tarea fundamental de los municipios generar los espacios y medios de participación para la sociedad local, con las mujeres como eje central para la construcción de una democracia participativa.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente Proyecto,

RESOLUCION

Agrégase el artículo 47 quater del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rosario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De Género

Artículo 47 quater. Corresponde a la Comisión de Género promover y garantizar la igualdad de género, así como la eliminación de la discriminación entre varones y mujeres en todos los órdenes de la vida; impulsar una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural; fomentar las condiciones para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; impulsar políticas públicas con perspectiva de género que promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos; favorecer la articulación interinstitucional para la asistencia integral y oportuna a mujeres que padecen violencia; erradicar patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; incorporar la noción de impacto de género para la promoción de la igualdad de oportunidades y del trato digno entre mujeres y varones; estimular la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales; impulsar y monitorear el efectivo cumplimiento de los derechos de las mujeres como también de los tratados internacionales: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia (Convención de Belém do Pará).



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

La Comisión de Género contará con un Consejo Asesor ad-honorem, el que estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones y organismos de género de la sociedad civil con domicilio en la Ciudad de Rosario; Colegio de Abogados (Comisión de Asistencia a la Mujer Víctima de Violencia de Género, Comisión de los Derechos de la Mujer); Colegio de Psicólogos; Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario (Secretaría de Desarrollo Humano, Educación y Capacitación); Universidad Nacional de Rosario, y con el que la comisión deberá mantener reuniones periódicas, con un mínimo de una (1) por mes, a fin de contar con el aporte de las mismas acerca de los distintos asuntos que merezcan su ingreso al tratamiento por parte del Cuerpo. La Comisión de Género dispondrá los requisitos formales a cumplimentar por parte de dichas entidades.”